

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 013

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO**

P.E.P - NOTA Nº 44/97 Adjuntando Decreto Provincial  
Nº 191/97, que ratifica el Acta Complementaria Nº 01 registrada  
bajo el Nº 2695 s/ Convenio suscripta con la Jefatura de la Región  
Sur sobre Aeropuerto "Malvinas Argentinas" para su aprobación.

**Entró en la Sesión**

13/03/1997

**Girado a la Comisión**

2,3 - Dictámenes Nº 222/97 - Resolución

**Nº:**

**Orden del día Nº:**

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
18-2-97  
RECA DE ENTADA  
0/3 N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
024  
14/02/97  
029  
[Signature]

NOTA N° 44  
GOB.

USHUAIA, 13 FEB. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2695 y ratificado por Decreto N° 191/97, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Signature]  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -4 FEB. 1997

VISTO el Acta Complementaria No 1, Anexa al Convenio sobre el Aeropuerto "Malvinas Argentinas" celebrada con fecha 22 de Enero de 1.997; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue firmada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Horacio ZOTTIG en representación de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Dn. Ramón DIAZ, en representación de la Fuerza Aérea Argentina.

Que mediante dicha Acta se fija, entre las partes, las TASAS DE ATERRIZAJE Y ESTACIONAMIENTO para el Aeropuerto "MALVINAS ARGENTINAS", obrante como ANEXO I a la misma.

Que se encuentra registrada bajo el No 2695.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135g de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- RATIFICAR en todos sus términos el ACTA COMPLEMENTARIA No 1, registrada bajo el Número 2695, anexa al Convenio sobre el Aeropuerto "Malvinas Argentinas" de fecha 22 de Enero de 1.997; celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fuerza Aérea Argentina donde se establecen las TASAS DE ATERRIZAJE Y ESTACIONAMIENTO para el mismo.

ARTICULO 2o.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO No [ 191/97

ROBERTO PEREZ  
Ministro de Economía, Obras  
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

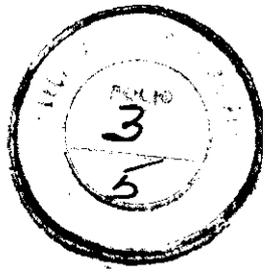
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despecho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**2695**  
USHUAIA, **27 ENE. 1997**



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

ANEXA AL CONVENIO SOBRE AEROPUERTO "MALVINAS ARGENTINAS"

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los días veintidos (22) del mes de Enero mil novecientos noventa y siete (1997), se reúnen en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arg. Horacio ZOTTIG, por una parte y por la otra el Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Dn. Ramón DIAZ, en representación de la Fuerza Aérea Argentina con el objeto de celebrar la presente Acta Complementaria N°1, Anexo al Convenio sobre el Aeropuerto "Malvinas Argentinas", subscripto entre las partes el día 23 de Diciembre de 1996, Ad-Referéndum del Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos. - - - -

- - - - De conformidad con la Clausula Décimo Sexta de dicho Convenio, la Provincia propone y las partes acuerdan en fijar las tasas de aterrizaje y estacionamiento para el Aeropuerto "Malvinas Argentinas" que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente. - - - -

- - - - La Fuerza Aérea Argentina a través del Comando de Regiones Aéreas publicará las mismas de acuerdo con la normativa vigente. - - - -

- - - - Asimismo, las partes acuerdan que el tarifario propuesto tendrá vigencia a partir de la fecha de la habilitación del Aeródromo Disposición N° 131/95 del Comando de Regiones Aéreas, debiendo la Provincia acordar con los prestadores sobre las facturaciones correspondientes al período comprendido entre Noviembre 1995 y la fecha. - - - -

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

# ANEXO I



**TABLA I a) - TASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES**

PESO DE LA AERONAVE (en toneladas)	MONEDA	AERODROMO 1a. Cat.
Hasta 30 Tn.....c/u.	U \$ S	4,62
De 31 a 80 Tn.....c/u	U \$ S	5,28
De 81 a 170 Tn.....c/	U \$ S	6,49
de más de 170 Tn.....c/u.	U \$ S	7,19
Tasa Minima	U \$ S	20,00

RECARGO 1ro.: En caso de aterrizaje y/o despegues nocturnos las tasas serán incrementadas en un 30%.

2do.: Por toda operación de aterrizaje o despegue fuera del horario normal de actividades en el aeródromo, se aplicará una tasa fija adicional por cada hora o fracción de U\$S 250,- Esta contribución es de aplicación cuando este Aeródromo sea requerido como alternativa.

**TABLA I b) - TASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS DE CABOTAJE**

PESO DE LA AERONAVE (en toneladas)	MONEDA	AERODROMO 1a. Cat.
Hasta 30 Tn.....c/u.	\$	2,20
De 31 a 80 Tn.....c/u	\$	2,40
De 81 a 170 Tn.....c/	\$	2,65
de más de 170 Tn.....c/u.	\$	3,10
Tasa Minima	\$	14,10

RECARGO 1ro.: En caso de aterrizaje y/o despegues nocturnos las tasas serán incrementadas en un 30%.

2do.: Por toda operación de aterrizaje o despegue fuera del horario normal de actividades en el aeródromo, se aplicará una tasa fija adicional por cada hora o fracción de U\$S 260,- Esta contribución es de aplicación cuando este Aeródromo sea requerido como alternativa.

**TABLA I c) - SOBRETASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES**

CLASE DE VUELO Y PESO DE LA AERONAVE	MONEDA	AERODROMO 1a. Cat.
Vuelos Comerciales Regulares cada tonelada.....	U \$ S	1,40
Otros Vuelos, cada tonelada.....	U \$ S	14,20

Esta sobretasa será de aplicación en horario especial de invierno cuando el Organo de Control de la Provincia así lo indique.

**TABLA I d) - SOBRETASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS DE CABOTAJE**

CLASE DE VUELO Y PESO DE LA AERONAVE	MONEDA	AERODROMO 1a. Cat.
Vuelos Comerciales Regulares cada tonelada.....	\$	1,10
Otros Vuelos, cada tonelada.....	\$	11,00

Esta sobretasa será de aplicación en horario especial de invierno cuando el Organo de Control de la Provincia así lo indique.

**CONVENIO REGISTRADO**  
**BAJO EL N°**  
**2695**  
**27 ENE. 1997**  
**USHUAIA,**

**JUAN CARLOS GARRIDO**  
 Director  
 Técnico y de Despacho

En conformidad del original



TABLA II a) - TASAS DE ESTACIONAMIENTO - VUELOS INTERNACIONALES

PESO DE LA AERONAVE (en toneladas)	MONEDA	USHUAIA Plataforma Operativa
Hasta 80 Tn.....c/u.	U \$ S	0,14
De 81 a 170 Tn.....c/	U \$ S	0,16
de más de 170 Tn.....c/u.	U \$ S	0,18
Tasa Mínima	U \$ S	4,00

TABLA II b) - TASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS DE CABOTAJRE

PESO DE LA AERONAVE (en toneladas)	MONEDA	AERODROMO 1a. Cat.
Hasta 80 Tn.....c/u.	\$	0,12
De 81 a 170 Tn.....c/	\$	0,15
de más de 170 Tn.....c/u.	\$	0,20
Tasa Mínima	\$	5,20

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**2695**  
USHUAIA **27 ENE. 1997**

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

~~Es copia fiel del original~~

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho